



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2022/MDSB

San Bartolo, 12 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 223-2022-GATFAT/MDSB, de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, mediante el cual presenta la propuesta de conformación de la Comisión Especial para la Ordenanza que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2023 y el Monto Mínimo del impuesto predial para el año fiscal 2023.y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27860 – Ley de la Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, as materias en que la municipalidad tiene competencia. Asimismo, se precisa que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos.

Que, la Ordenanza Municipal N°2386/MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2021, ordenanza que sustituye la **Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima**, en su Artículo 4. Cronograma para la Presentación de Solicitudes de Ratificación, ítem c) Ordenanzas que aprueban el servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de valores aplicables a partir del ejercicio siguiente, establece que: Hasta el último día hábil del mes de octubre del año; asimismo en el inc. b) señala: En los años de comicios electorales municipales, deberán presentar su solicitud de ratificación en un plazo que no exceda de los 60 días calendarios previos a la fecha prevista para la elección, según Ley N° 29679; salvo que dicho plazo sea posterior al último día hábil del mes de setiembre. Lo cual resulta aplicable al tributo sobre **Emisión Mecanizada de Valores**.

Que, ésta misma norma en su artículo 6° Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación – Inc. c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, solicita la conformación de la Comisión para la Determinación de Tasa de Derecho de Emisión Mecanizada 2023, a efectos de que se inicie la elaboración del Proyecto de Ordenanza para el cobro de las respectivas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2022/MDSB

tasas utilizando los parámetros, criterios y metodologías de las Ordenanzas y Directivas vigentes, así como la designación de dos (02) funcionarios responsables para el proceso en mención.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20) y artículo 43°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** la Comisión Especial para la Ordenanza que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2023 y el Monto Mínimo del impuesto predial para el año fiscal 2023, designando como integrantes a los siguientes señores:

- **ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA – DNI 41761519** : **Presidente**
Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización
Administrativa y Tributaria (e)
- **SERGIO LUIS ENRIQUEZ CARRILLO – DNI 74036576** : **Miembro**
Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización
Tributaria
- **JOHN RICHARD CASO ORDOÑEZ – DNI 08181726** : **Miembro**
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la
Comunidad
- **WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS – DNI 08181682** : **Miembro**
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial
- **FERNANDO SANTOS BUITRON - DNI 08180659** : **Miembro**
Subgerencia de Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a los señores **ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA** y **SERGIO LUIS ENRIQUEZ CARRILLO**, miembros de la Comisión Especial para la Ordenanza que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2023 y el Monto Mínimo del impuesto predial para el año fiscal 2023., para que sean responsables del procedimiento de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA

Gerente de Administración Tributaria y
Fiscalización Administrativa y Tributaria (e) : **Presidente**

Correo electrónico : gatfat@munisanbartolo.gob.pe

Teléfono : **932332377**

SERGIO LUIS ENRIQUEZ CARRILLO

Subgerente de Recaudación, Registro y
Fiscalización Tributaria : **Miembro**

Correo electrónico : sergio.enriquez@munisanbartolo.gob.pe

Teléfono : **953501285**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2022/MDSB

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR a los integrantes de la Comisión a circular y requerir toda la información necesaria a los órganos municipales implicados, cuyo cumplimiento será obligatorio, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE conocer a las instancias correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RÚFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

